

PERGAMINO, Marzo 18 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extra
ordinaria realizada el día 15 de Marzo de 1991, al considerar el Ex
pediente: D-25-91 D.E. eleva Expte. D-031-91 VECINOS C/R. OBLIGADO E/
VALENTINI Y TRINCAVELLI solicitan autorización p/constituirse en -
consorcio p/concretar obra de C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi
----- nación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON
CUNETA EN CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI",
el cual quedará integrado en la forma y por las personas que segui
damente se consignan:

Presidente: VICTORIO SAN MARTIN
Secretario: JUAN CARLOS FERREYRA
Tesorero : ALFREDO BENAVIDEZ
Vocales : PEDRO RIVERO
NANCY PARADISO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio--
----- para los propietarios y/o poseedores a título de due
ño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba--
----- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescripcio--
nes que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/
73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2758/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE